

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. 730

(30 DE MAYO DE 2014)

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013, cuyo objeto es: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”*

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN DE LA VICEPRESIDENCIA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA,**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Ley 4165 del 3 de noviembre de 2011, el Decreto 734 de 2012, y las Resoluciones No. 308 de 2013 (Manual de Contratación) y 614 del 28 de abril de 2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución 1189 del 29 de octubre de 2013 la Agencia Nacional de Infraestructura ordenó la apertura Proceso de Selección de Licitación pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013, cuyo objeto consiste en: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto consiste en los estudios y diseños definitivos, financiación, gestión ambiental, predial y social, construcción, mejoramiento, rehabilitación, operación, mantenimiento y reversión de la Concesión Autopista Rio Magdalena 2, del Proyecto "Autopistas para la Prosperidad", de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato”*

Que la Vicepresidencia de Estructuración mediante memorando No. 2014-200-00487-3 del 30 de mayo de 2014, y con fundamento en el oficio No. 20144090251322 suscrito por **BONUS BANCA DE INVERSIÓN S.A.S.**, estructurador financiero del proyecto, solicitó al Grupo Interno de Trabajo de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, la Suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013 por un término de tres semanas.

Que en el referido oficio el estructurador financiero expresó:

*“(…) La Agencia ha realizado ajustes financieros en los documentos precontractuales (en especial en la Minuta del Contrato APP) del proceso de Licitación Pública desarrollado para la contratación del Proyecto de Concesión "Autopista al Rio Magdalena 2", publicados esta semana en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP junto con respuestas a las más de 120 observaciones allegadas por los inversionistas precalificados.*

*Por otra parte, el Protocolo de Seguridad elaborado por el Ministerio de Defensa para el Proyecto fue enviado a los inversionistas precalificados por correo electrónico el pasado 27 de mayo con el fin de cumplir con la respectiva socialización, razón por la que consideramos pertinente dar un plazo que a juicio de la entidad sea suficiente para que se puedan revisar los ajustes a los documentos del proceso licitatorio, estudiar las respuestas a las observaciones, y analizar el contenido del señalado Protocolo de Seguridad, ya que toda esta información les permitirá a los inversionistas precalificados*

Por la cual se ordena la suspensión del Proceso de Selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013

\*\*\*\*\*

*evaluar y ajustar sus Propuestas, estimulándose con ello la realización plena de los principios de transparencia, selección objetiva y pluralidad de oferentes contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.*

*Lo anterior adquiere importancia frente al interés que se ha evidenciado por parte de las inversionistas precalificados en el Proyecto, el cual podría verse frustrado si no se cuenta con el tiempo; requerido para la implementación de los recientes ajustes financieros en la confección de las Propuestas, y con el fin de que se tomen las medidas que eviten la declaratoria de desierto del proceso licitatorio en los términos señalados por la Ley.”*

Que los hechos descritos anteriormente constituyen circunstancias de interés general que ameritan el análisis respectivo por parte de quienes integran la Lista de Precalificados y que son los potenciales proponentes en este proceso de selección.

Que en consecuencia y, de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012, resulta procedente disponer la suspensión de la Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013, solicitada por la Vicepresidencia de Estructuración, con el propósito de que se analicen las nuevas condiciones del mercado y se garantice así la participación plural de oferentes y la normal culminación del proceso de selección.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Ordenar la suspensión del proceso de selección de Licitación Pública No. VJ-VE-IP-LP-006-2013 por un término de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día martes 3 de junio de 2014 y hasta el día martes 24 de junio de 2014, inclusive. Dicho término podrá ser inferior o podrá prorrogarse de conformidad con las necesidades identificadas y consignadas en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 9 artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno por vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de mayo de 2014.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ORIGINAL FIRMADO POR**  
**GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES**  
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contratación (A)  
Vicepresidencia Jurídica

Proyectó: Martha L. Mahecha R. – Abogada Grupo Interno de Trabajo de Contratación Vicepresidencia Jurídica  
Revisó: Beatriz Eugenia Morales Vélez – Vicepresidente de Estructuración  
Iván Mauricio Fierro Sánchez - Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración  
Juan Carlos Rengifo – Gerente de Proyecto Vicepresidencia de Estructuración  
Diana Patricia Bernal Pinzón – Gerente Jurídica de Estructuración Vicepresidencia Jurídica  
Aprobó: Héctor Jaime Pinilla Ortiz – Vicepresidente Jurídico